

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 5 de agosto

Núm. 89

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
AGENCIA TRIBUTARIA	
Cobranza IAE 2020.....	1350
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas. T.M. Arcos de Jalón.....	1350
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras 1 y 2 Plan Carreteras 2020.....	1351
Corrección de errores .....	1351
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Modificación de crédito.....	1352
Modificación de crédito.....	1352
ADRADAS	
Presupuesto 2020 .....	1353
ALMAJANO	
Cuenta general 2019 .....	1353
Plan económico-financiero .....	1354
ALMARZA	
Delegación en favor del 1 <sup>er</sup> Teniente de Alcalde .....	1354
CARRASCOSA DE ABAJO	
Obra 75 PD 2020 .....	1354
DURUELO DE LA SIERRA	
Tasa de ocupación de terrenos .....	1354
Modificación presupuestaria .....	1355
FUENSAUCO	
Presupuesto 2020 .....	1356
Cuenta general 2019 .....	1356
LANGA DE DUERO	
Modificación de crédito.....	1356
Obra 140 PD 2020.....	1357
MEDINACELI	
Cuenta general 2016, 2017 y 2018.....	1357
LA PÓVEDA DE SORIA	
Obra 173 PD 2020.....	1357
QUINTANA REDONDA	
Modificación de crédito.....	1358
RENIEBLAS	
Cuenta general 2019 .....	1358
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Presupuesto 2020 .....	1358
VALDENEbro	
Cuenta general 2019 .....	1359
Ordenanza construcciones, instalaciones y obras .....	1359
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2020 .....	1359
Cuenta general 2019 .....	1360
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10519 .....	1360

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****AGENCIA TRIBUTARIA****ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2020**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2020, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

*Plazo para efectuar el ingreso:*

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2020 (Resolución de 18 de mayo de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

*Lugar de pago:*

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Soria, 27 de julio de 2020.– El Subdelegado del Gobierno, Miguel Latorre Zubiri. 1443

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****NOTA ANUNCIO****REF.: 2017-P-846**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro con número de identificación [1S0004169493], se otorga a José Huertas Santander la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Jalón (90130) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces. en el paraje Cabezuelos, polígono 17, parcela 10952. en término municipal de Arcos de Jalón (Soria), con un volumen máximo anual de 8.129.28 m<sup>3</sup> y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0.261 l/s. destinado a suministro de ganado para 2.400 cabezas de ganado porcino. en explotación ganadera ubicada en la misma parcela catastral mencionada y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de julio de 2020.– El Comisario, Javier San Román Saldaña.

1444



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
CARRETERAS 2020	1	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5018, entre pp.kk.: 22+420 al 24+790; tramo: proximidades de Valdeavellano de Uceros a SO-920	265.000,00
CARRETERAS 2020	2	Refuerzo del firme de la CP. SO-P-1110, entre pp.kk.: 0+000 al 6+200, de SO-615 en Ausejo de la Sierra a SO-P-1206 en Castilfrío de la Sierra por Cuellar de la Sierra	450.000,00

Soria, 29 de julio de 2020.– La Vicepresidenta, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 1476

*RECTIFICACIÓN formación de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Bombero Conductor*

Advertidos errores materiales en la publicación del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 80 de fecha 15 de julio de 2020 en el *Boletín Oficial de la Provincia* relativo a las bases generales que regirán la formación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de bombero conductor en la Excm. Diputación Provincial de Soria para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, se hace necesario efectuar la oportuna corrección ampliando el plazo para presentación de instancias.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVO:

Primero.- Rectificar los siguientes errores de la Convocatoria y Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo de la Categoría Profesional de Bombero Conductor.

1º En la base 3º.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes donde dice: “Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes, salvo el permiso de conducir, que deberá acreditarse antes de la toma de posesión y estar en posesión de los mismos en la fecha del nombramiento como funcionarios interinos y durante el tiempo que se permanezca en activo en el servicio”; ha de decir: “Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes”. El resto de la base permanece invariable.

3º.- En la base 9.1.2 respectiva a la formación donde dice: “La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 12 puntos aun cuando la suma de lo subapartados de este punto sea mayor”, ha de decir: “La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 15 puntos aun cuando la suma de lo subapartados de este punto sea mayor”. El resto de la base permanece invariable.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 12 de agosto de 2020.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente rectificación en el tablón de anuncios, en la página web de Diputación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Soria, 4 de agosto de 2020.– El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto. 1491

BOPSO-89-05082020

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido el expediente nº 2/2020, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 0123122600	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL "COVID-19"	103.232,12 €
	TOTAL CAPÍTULO II	103.232,12 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	103.232,12 €
	TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS	103.232,12 €

La presente modificación presupuestaria por importe de 103.232,12 € se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019. La presente modificación cumple con los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no afecta a la capacidad financiera y mantiene la coherencia con la actual regla de gasto.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 22 de julio de 2020.– El Concejal, Fernando Javier Muñoz Expósito. 1413

-----

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 3/2020, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE GASTOS  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
20 01 231 22600	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL "COVID-19"	245.721,88 €
	TOTAL, CAPÍTULO 11:	245.721,88 €
20 01 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIO	477.952,36 €
	TOTAL CAPÍTULO V:	477.952,36 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	723.674,24 €
	TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS:	723.674,24 €

La presente modificación presupuestaria por importe de 723.674,24 € se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019, quedando un Remanente de Tesorería de 412.928,49 €, equivalente el 80% del superávit del ejercicio 2019.



La presente modificación cumple con los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no afecta a la capacidad financiera y mantiene la coherencia con la actual regla de gasto.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente. recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 22 de julio de 2020.– El Concejal, Fernando Javier Muñoz Expósito.

1414

### ADRADAS

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2020 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....138.500,00	Gastos de personal .....26.177,95
Tasas y otros ingresos.....2.695,98	Gastos en bienes corrientes y servicios .104.179,59
Transferencias corrientes .....9.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....3.020,00	Inversiones reales .....26.527,46
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....156.885,00
Transferencias de capital .....3.169,02	
TOTAL INGRESOS .....156.885,00	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1 Interino.

1.1 Secretaria Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Taroda.

##### b) *Personal laboral temporal:*

1 Peón de usos múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Adradas, 23 de julio de 2020.– El Alcalde, César Huerta Hernando.

1437

### ALMAJANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almajano, 20 de julio de 2020.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1412

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 16 de Julio de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Almajano, 20 de julio de 2020.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1416

## ALMARZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 47 del R.D. Legislativo 2.568/86, de 28 de noviembre, por la presente

### HE RESUELTO:

Primero.- Delegar a favor del Primer Teniente de Alcalde Dora Laura Díez Romera, D.N.I. 16.805.695-D, para que comparezca en la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, a las 10,00 horas del día 23 de julio de 2020, a fin de celebrar Acto de Conciliación con Doña Ángela Pazos Calvo, en materia de impugnación de despido disciplinario y reclamación de cantidades debidas con el Ayuntamiento de Almarza; por motivos de impedimento que me imposibilita asistir a este acto en la hora y día señalados.

Segundo.-La delegación de atribuciones surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Y tablón de edictos de la Corporación.

Almarza, 21 de julio de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1424

## CARRASCOSA DE ABAJO

Se expone al público que con fecha 21 de mayo de 2020, se ha aprobado por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo el proyecto relativo a la obra nº 75/2020, del plan bianual de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2020, vallado margen izquierdo del puente y pavimentar tramo del Camino de San Jorge de Carrascosa de Abajo el proyecto ha sido redactado por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de 15 días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Carrascosa de Abajo, 21 de mayo de 2020.– El Alcalde, Eliseo Mozas Romero. 1430

## DURUELO DE LA SIERRA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición Transitoria: Suspensión temporal de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas o terrazas.

Durante el ejercicio 2020 se deja de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Duruelo de la Sierra, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1428

-----

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020 adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2020 al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modificación de la base de ejecución nº 39 del presupuesto municipal para el año 2020, en los siguientes términos: podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

A) NOMINATIVAS. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra. Se han propuesto subvenciones nominativas a diversas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que fomentan, difunden o promocionan actividades deportivas y culturales y Estas entidades son las siguientes:

Fuente de financiación	Descripción beneficiario	Objetivos/fines	Coste	Plazo de ejecución
341.480.	Club Deportivo Castroviejo (Fútbol)	Apoyo a la actividad de clubes, participación en competiciones y fomento del deporte	2400	2020
341.480.	Club de Pelota Urbión	Apoyo a la actividad de clubes, participación en competiciones y fomento del deporte	1500	2020
480.02-334	Asociaciones Culturales	Apoyo a las asociaciones culturales del municipio como la Banda acordes del Duero y las que fomenten el folclore, las tradiciones y realice actividades culturales como asociaciones de jubilados, amas de casa, asociación la Rueda, Ampa, y demás asociaciones que presenten un proyecto que contribuyan al desarrollo cultural y social del municipio	5000	2020

B) EXCEPCIONALES. Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Para poder atender a la crisis económica provocada por la pandemia generada por la COVID-19 el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra ha aprobado un Plan de ayuda a la actividad económica en el municipio por la crisis sanitaria COVID-19 para el fomento del desarrollo económico en estos momentos excepcionales y de urgente necesidad, cuyos beneficiarios serán las empresas afectadas por la declaración del estado de alarma

<i>Fuente de financiación</i>	<i>Descripción beneficiario</i>	<i>Objetivos/fines</i>	<i>Coste</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
433.479,00	Plan de ayuda a la actividad económica en el municipio por la crisis sanitaria COVID-19	Fomento del desarrollo económico de autónomos y pequeñas PYMES afectados por la declaración del estado de alarma	50000	2020-2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Duruelo de la Sierra, 22 de julio de 2020.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1429

## FUENSAUCO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....20.000
TOTAL INGRESOS.....20.000	TOTAL GASTOS .....20.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuensauco, 14 de enero de 2020.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 1435

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensauco, 16 de enero de 2020.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 1436

## LANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

BOPSO-89-05082020



les al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2020, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 27 de julio de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1450

-----

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2020, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la Obra nº 140 PD 2020: Redes y pavimentación en barrios, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Langa de Duero, 28 de julio de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1458

### **MEDINACELI**

Rendida por el Presidente la Cuenta General de los ejercicios de 2016, 2017 y 2018 del propio Ayuntamiento, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Medinaceli, 13 de julio de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1453

### **LA PÓVEDA DE SORIA**

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Pavimentación La Póveda y Arguijo” incluido en el Plan Diputación 2020 obra nº 173 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, se somete a información pública por el plazo de quince



días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Póveda de Soria, 28 de julio de 2020.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1459

## QUINTANA REDONDA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se convalida el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 2/06/2020 por la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 69853,22 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quintana Redonda, 28 de julio de 2020.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1457

## RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 1434

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 162.745,00 euros y el Estado de Ingresos a 162.745,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Santa María de las Hoyas, 27 de julio de 2020.– El Alcalde, José Sebastián Llorente. 1448

### VALDENEBRO

I.- *Objeto del anuncio*: la Cuenta General de los ejercicios 2019 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Pleno celebrado el día 24 de julio de 2020.

II.- *Fundamentos de derecho*: el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo*: quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente*: oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Valdenebro, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: valdenebro@dipsoria.es

Valdenebro, 25 de julio de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 1463

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenebro, reunido en sesión ordinaria de su pleno el 24 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Valdenebro, 25 de julio de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Pérez Ramírez. 1464

### VENTOSILLA DE SAN JUAN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Ha-



ciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....6.000
TOTAL INGRESOS.....6.000	TOTAL GASTOS.....6.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ventosilla de San Juan, 14 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez. 1432

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan, 16 de enero de 2020.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez. 1433

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10519.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10519, denominado Barriomartín, iniciado a instancia de Ayto. de La Póveda. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Almarza, Vizmanos, Villar del Río en la provincia de Soria, con una superficie de 669,22 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de julio de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1447